

 CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 015-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATANTE	
Nº CONTRATO	015-2023
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington, Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 expedida en Gómez Plata (Antioquia).
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
CONTRATISTA	XENCO S.A
NIT:	811009452-9
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EUGENIA RESTREPO CORREA
C.C:	32.554.973
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 07 D N°43 A - 99 INTERIOR 1205
CONTRATO	
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$44.964.835) IVA INCLUIDO
DURACIÓN	DOCE (12) MESES CONTADOS DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TELEFÓNICO DE SX ADVANCED PARA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS, NÓMINA, CARTERA, TESORERÍA, PRESUPUESTO GESTIÓN HOSPITALARIA, COSTOS, GESTIÓN DE GLOSAS, HISTORIAS CLÍNICAS(CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN - ENFERMERÍA, URGENCIAS, PYP, ODONTOLOGÍA, LABORATORIO), ACTIVOS FIJOS de la CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS.

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, mayor de edad y vecino de Santa Rosa de Osos, identificado con **C.C. No. 98.464.953** de Gómez Plata, en Representación Legal de **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, con **NIT. 901.249.947-8**, con domicilio en el municipio de santa rosa de osos, entidad que obtuvo personería jurídica mediante Resolución No. 2019060000903 del 11 de Enero de 2019, expedida por la secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia publicada en la Gaceta Departamental, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN** por una parte y por la otra **MARIA EUGENIA RESTREPO CORREA**, mayor de edad, con CC. Nro. **32.554.973** de **Yarumal** debidamente facultada, en nombre y Representación Legal de **XENCO S.A., NIT. 811.009.452-9** con domicilio principal en la ciudad de Medellín y que en lo sucesivo se llamará **XENCO**, se ha celebrado el contrato de actualización y soporte que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es el compromiso por parte de XENCO para dar el soporte telefónico a **EL CLIENTE** y suministrar durante la vigencia del contrato, a solicitud escrita de **EL CLIENTE** las actualizaciones de los programas objeto, presentadas por cambios en la legislación que hayan sido implementados en el sistema y mejoras

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CÓDIGO: FT-001-19	
	VERSIÓN: 01	
	FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019	

efectuadas por XENCO para el correcto funcionamiento de los programas del Sistema Administrativo y Financiero marca XENCO versión SX ADVANCED, que consta, en este caso, de los módulos de Contabilidad, Inventarios, Nómina, Cartera, Tesorería, Presupuesto Gestión Hospitalaria, Costos, Gestión de Glosas, Historias Clínicas(Consulta Externa, Hospitalización - Enfermería, Urgencias, PyP, Odontología, Laboratorio), Activos Fijos. El presente contrato cubre horas de visita técnicas y de soporte donde **EL CLIENTE** tal y como se encuentra descrito en el parágrafo 2 de la cláusula segunda. Incluye además un paquete de hasta 20 conexiones remotas. Por la otra parte, EL CLIENTE se compromete al pago oportuno del precio estipulado en la cláusula sexta de este contrato. **SEGUNDA: SERVICIO DE SOPORTE:** El servicio de soporte incluye: **1) Servicio Telefónico:** Asistencia telefónica al usuario líder autorizado por el **CLIENTE** en los siguientes aspectos: **a)** Asistencia en la identificación y verificación de incidentes o dudas sobre la funcionalidad del Sistema Administrativo y Financiero marca **XENCO** en los módulos definidos en la cláusula primera. **b)** Soporte para la solución de dudas sobre el funcionamiento de los módulos definidos en la cláusula primera, hasta donde el soporte telefónico lo permita. **c)** Solución a interrogantes sobre las características, operación y manejo del Sistema Administrativo y Financiero marca **XENCO** en los módulos definidos en la cláusula primera. El servicio telefónico especificado, se encuentra disponible de 8 a 12 m y de 2 a 6 p.m. días hábiles de lunes a viernes, y está diseñado para responder a consultas básicas de EL CLIENTE y no para capacitar telefónicamente al nuevo personal de EL CLIENTE. **2) Comunicación con Soporte Técnico:** EL CLIENTE debe comunicar al Departamento de Soporte de **XENCO** las situaciones en los módulos descritos en la cláusula primera. Esta información debe ser reportada por escrito o vía correo electrónico a **XENCO**, según lo considere necesario EL CLIENTE. **3)** Correcciones, mejoras que solicite EL CLIENTE, siempre y cuando estas no impliquen modificaciones que sean contrarios a la integridad del producto o cambios en las estructuras de archivos que no alteren la filosofía del producto. En los eventuales casos en que las condiciones iniciales hayan variado y se requiera de la asistencia técnica del personal de **XENCO**, EL CLIENTE asume el costo de las tarifas que en el momento de la intervención se tengan establecidas. **4)** Actualización de los programas sin costo para EL CLIENTE; siempre que se mantengan todas las condiciones de este contrato, que no hayan surgido problemas de incompatibilidad, daños del sistema operativo o cambios en la cantidad de usuarios. **5) Forma de Entrega:** Las actualizaciones serán enviadas vía correo electrónico o en su defecto serán recogidas por EL CLIENTE en las oficinas de **XENCO**. **6)** Los tiempos invertidos en soporte presencial y conexión remota serán descontados de las horas a las que EL CLIENTE tiene derecho, en caso de requerirse horas o conexiones adicionales estas serán facturadas a las tarifas vigentes. **PARÁGRAFO 1:** El acceso remoto, la mano de obra y las visitas de soporte y/o programación a las instalaciones de EL CLIENTE se facturarán a las tarifas vigentes de XENCO, con un veinte por ciento (20%) de descuento, de acuerdo con la cotización presentada elaborada el 19 de diciembre del 2022, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** EL CLIENTE tendrá derecho hasta sesenta (60) horas contadas a

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

partir de la firma del contrato hasta la vigencia del mismo, las cuales deben ser solicitadas por escrito. El contrato cubre visitas de consultoría técnica y soporte en las instalaciones de **EL CLIENTE** o en las oficinas de XENCO cuando así se requiera, el tiempo invertido será descontado de las horas a las que **EL CLIENTE** tiene derecho, en caso de requerirse horas adicionales estas serán facturadas a las tarifas vigentes. Entiéndase por consultoría técnica el tiempo que se invierta en asesoría presencial con **EL CLIENTE** en la operación de los módulos descritos en la cláusula primera. **PARÁGRAFO 3:** El servicio de soporte prestado por **XENCO** no incluye: **a)** Soporte a programas distintos a los estipulados en la cláusula primera. **b)** Dar solución a problemas en el sistema Operativo. **c)** Brindar atención a personas diferentes a las registradas por **EL CLIENTE**. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información es responsabilidad únicamente de **EL CLIENTE** quién debe verificar la confiabilidad de ésta, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos. Si **EL CLIENTE** lo dispone, **XENCO** dará soporte para la recuperación de datos, siempre y cuando esta fuere posible, caso en el cual **EL CLIENTE** pagará el tiempo empleado, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento. **CUARTA: GARANTÍAS:** **XENCO** ofrece a **EL CLIENTE** garantía limitada por un (1) mes para los nuevos desarrollos realizados durante la vigencia del contrato en cuanto a la correcta ejecución según las especificaciones definidas en la cotización del mismo. Durante la vigencia de la garantía **XENCO** dará solución a los problemas que se presenten por esta circunstancia, sin costo para **EL CLIENTE**. **PARÁGRAFO 1: La Garantía cubre:** **1) Comunicación con Soporte Técnico:** **EL CLIENTE** debe comunicar al Departamento de Soporte de **XENCO** las situaciones presentadas en el desarrollo realizado. Esta información debe ser reportada por escrito reportando el caso de prueba sobre el cual deberá ser revisada la garantía. **2) Forma de entrega.** Las correcciones de los nuevos desarrollos realizados a que haya lugar por garantía, serán enviadas por **XENCO** vía correo electrónico o en su defecto serán recogidas por **EL CLIENTE** en las instalaciones de **XENCO**. **PARÁGRAFO 2:** En ningún caso la garantía ofrecida se convertirá en una garantía extendida de contratos anteriores y solamente serán cubiertos los nuevos desarrollos realizados y pagados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** La garantía no cubre las fallas que puedan presentar los programas por causa del mal manejo de los usuarios, pérdida de los programas del disco duro, un mal proceso de recuperación, daño del sistema operativo o limitantes de diseño, así mismo, la garantía no cubre mal manejo, ni daños que puedan ocurrir a la información y es responsabilidad de **EL CLIENTE** verificar la confiabilidad de la información y el correcto funcionamiento de los programas. **PARÁGRAFO 4:** Si pasado una semana de haber sido entregado el requerimiento para ser probado por **EL CLIENTE** no se ha expresado a **XENCO** ninguna inconformidad, este se entenderá como recibido a satisfacción **QUINTA: ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En la solución ofrecida, están considerados los costos de viáticos y transporte para un viaje de (5) días y un viaje de (3) días Medellín – Santa Rosa de Osos – Medellín. **SEXTA: COSTO Y FORMA DE PAGO:** Las condiciones económicas del presente contrato se establecen así: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS**

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CÓDIGO: FT-001-19	
	VERSIÓN: 01	
	FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019	

SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L. (\$44.964.835), suma en la cual se encuentra incluido el IVA, cuya equivalencia es el 19%. **EL CLIENTE** se compromete a cancelar el valor del presente contrato de la siguiente forma: doce (12) cuotas mensuales iguales, el último día de cada mes, comenzando a partir del mes de enero. **PARÁGRAFO 1:** Si los valores señalados en esta cláusula no fueren pagados en los 30 días calendario posteriores a su vencimiento, **XENCO**, suspenderá el ingreso del **CLIENTE** a la operación del sistema hasta tanto no se cancelen los saldos en mora, **XENCO** igualmente suspenderá el soporte y atención de los reclamos, incluyendo aquellos que se deriven de las garantías del programa. Todo lo anterior sin perjuicio del cobro de intereses de mora, de acuerdo a los porcentajes máximos permitidos por la ley. De igual forma se deja constancia que los costos ocasionados por reformas o modificaciones solicitadas por **EL CLIENTE** y no contempladas en este contrato serán convenidos entre las partes, previamente a su desarrollo; de ocurrir tal demanda, los precios y tiempos requeridos serán convenidos por las partes. La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 015DEL 01 DE ENERO DE 2023 y realizará el Registro Presupuestal. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES:** **1)** Es responsabilidad de **XENCO:** **a)** Dar atención a las consultas telefónicas con el fin de resolver dudas de operación del sistema. **b)** Dar fiel y cabal cumplimiento a las obligaciones del presente contrato. **2)** Es responsabilidad de **EL CLIENTE:** **a)** Asegurarse de mantener su red funcionando, en caso de presentarse problemas debe documentar sus procesos manualmente y una vez el servicio se haya reestablecido ingresar la información al sistema. **b)** Notificar por escrito con el caso de prueba documentado y replicado en instancia de pruebas, cualquier problema que tenga con el manejo del programa al Departamento de Soporte Técnico de **XENCO** quien se encargará de dar respuesta a su solicitud. **c)** Cooperar con **XENCO** para suministrar los elementos necesarios y en forma oportuna para el soporte y actualización. **d)** Asignar y notificar el nombre del representante el cual debe tratar con **XENCO** los aspectos contractuales tales como: Definir los requisitos de **EL CLIENTE**; responder preguntas hechas por **XENCO**; formalizar acuerdos con **XENCO**, y asegurarse que **EL CLIENTE** cumpla con los acuerdos hechos con **XENCO**. **e)** Definir seguridades para su manejo del Sistema Administrativo y Financiero ya que de esto depende el buen funcionamiento del software. **f)** Realizar las pruebas necesarias del software y validar los resultados arrojados por el mismo antes de iniciar la puesta en producción. **g)** Verificar la confiabilidad de la información ingresada y obtenida del sistema, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos. **h)** Mantener un ambiente de pruebas durante el proyecto y durante todo el periodo de uso del software para la realización de talleres de capacitación, instalación de ajustes al sistema y simulación de procesos del sistema. **i)** Instalar, probar y colocar en producción las actualizaciones del software que se le entreguen a **EL CLIENTE** resultantes de las modificaciones o adiciones inherentes al objeto del contrato. **j)** Participar en la definición y desarrollo de las actividades correspondientes a la

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co



CORPORACIÓN
HOSPITAL SAN JUAN DE
DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 015-2023

CÓDIGO: FT-001-19

VERSIÓN: 01

FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

digitación de datos, pruebas y escenarios de validación tendientes a conseguir la puesta en marcha del sistema. **k)** Pagar oportunamente y de la forma pactada el precio convenido en el presente contrato. **l)** Verificar la confiabilidad de la información ingresada y obtenida del sistema, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos. **m)** Realizar las pruebas necesarias del Software. **OCTAVA: DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS:** Con los productos objeto de este contrato, se entregará: una (1) copia del aplicativo en CD que contengan los programas ejecutables objeto de este contrato. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este contrato; una cláusula penal cuyo valor será el 10% del valor de este contrato; esta cláusula penal es una tasación anticipada, máxima e inmodificable de los posibles perjuicios materiales e inmateriales, que puedan sufrir las partes. Las partes expresamente renuncian a cualquier tipo de reclamación superior al valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúa del caso anterior todo perjuicio que cause **EL CLIENTE** a **XENCO**, derivado de la violación de derechos de autor, uso no autorizado del software será cobrado y tasado mediante proceso judicial salvo conciliación extra proceso a la que se pueda llegar de común acuerdo entre las partes. En este caso el pago del 10% de la cláusula penal por incumplimiento del contrato no se entiende como pago o parte de pago de los demás perjuicios causados por violación de derechos de autor o uso no autorizado del software. **PARÁGRAFO 2:** El pago de la cláusula penal no exime al cliente del cumplimiento de la obligación principal, especialmente en lo que respecta al pago del valor del contrato. **DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN ESCRITA:** Las partes acuerdan no reconocer ninguna validez verbal o cotizaciones diferentes a la que hace parte del contrato, se reconoce este contrato escrito y esta cotización como único contentivo de las obligaciones acordadas por las partes. Consecuencialmente acuerdan que cualquier modificación a este contrato se hará de forma escrita y se suscribirá por los Representantes Legales de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: PÉRDIDA DE GARANTÍA:** Si **EL CLIENTE** accede a contratar mano de obra con terceros no certificados por **XENCO** para realizar actos propios relacionados con el objeto del presente contrato, **EL CLIENTE** perderá toda garantía ofrecida en este u otros contratos complementarios al mismo suscrito entre las partes. **PARÁGRAFO 1: EL CLIENTE** se compromete a no contratar directamente o por interpuesta persona, bajo ninguna modalidad contractual (Civil, Laboral o Comercial), a ningún empleado o ex empleado de **XENCO**, contratista o ex contratista de la empresa, durante la ejecución del presente contrato y por un año más, después de la terminación del mismo, salvo que medie consentimiento expreso y escrito por parte de **XENCO**. Igualmente se compromete a no utilizar los servicios, así sea a título gratuito, de este mismo personal por el mismo período de tiempo. Cualquier violación a lo aquí pactado por parte del cliente, ocasionara la pérdida inmediata de la garantía de cualquier producto de **XENCO** y adicionalmente le generara el pago a su cargo y en favor de **XENCO**, el valor de la cláusula penal contenida en este contrato, aumentada en un 20% más del valor del contrato. **DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICADAS:**

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co



CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS NRO. 015-2023

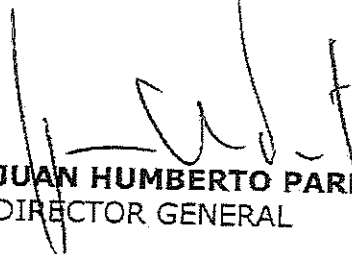
CÓDIGO: FT-001-19

VERSIÓN: 01

FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

Este contrato se rige por las normas comerciales de la República de Colombia y en lo no previsto en estas en forma supletoria por las normas civiles y demás normas concordantes y aplicables al ordenamiento Colombiano. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR:** El producto de que trata el presente contrato, es decir, el Sistema Administrativo y Financiero marca **XENCO** versión SX ADVANCED es de propiedad de **XENCO**, empresa a la cual le pertenecen todos los derechos de autor tanto patrimoniales como morales sobre el mismo, según la legislación aplicable en Colombia que trata de la propiedad intelectual e industrial. **EL CLIENTE** acepta lo anterior y se compromete a respetar éstos derechos y hacerlos respetar frente a terceros so pena de tener que indemnizar los perjuicios causados, todo lo anterior en lo que tenga relación con el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES:** De acuerdo en lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el tratamiento de datos personales y su régimen de protección, LAS PARTES se comprometen a respetar la legislación y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que cada una han implementado y manifiestan que autorizan la recolección de los datos personales de las personas que intervienen en el presente contrato, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para su contratación y para lo relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, supervisión, liquidación del contrato, etc. **DÉCIMA SEXTA: RENUNCIA DE CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El cliente renuncia a la condición resolutoria que lleva implícita todo contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de su perfeccionamiento. Este contrato no se prorroga automáticamente, para su prorroga requiere de un acuerdo escrito entre las partes. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes.

Para constancia, se firma por las partes en Santa Rosa de Osos Antioquia a los primeros (01) días del mes de enero del 2023.


JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico.


MARIA E. RESTREPO CORREA
R/L. XENCO S.A

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co